



**OCTOGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con los procedimientos de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) aplicable al 20 de marzo de 2025; así como del ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSO) aplicable al 20 de marzo de 2025 y en consideración a las normas vigentes a partir del día 21 de marzo de 2025, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3, fracción VI, 20 fracción I, 39 y 40 fracciones II, III y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP vigente); 3 fracción VI, 77 y 78 fracciones II y III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSO vigente) así como los PRIMERO, SEGUNDO fracciones II, III y IV, NOVENO y DÉCIMO Transitorios que establecen la entrada en vigor de las leyes vigentes, la normatividad abrogada, así como la sustanciación de los asuntos previos a la entrada en vigor de las leyes y que son en materia de acceso a la información pública y ejercicio de los derechos ARCO, respectivamente.

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; los días **trece, catorce y quince de octubre de dos mil veinticinco**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

**I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA**

Negativa de acceso a la información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

|                   |                   |                   |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018001227025 | ➤ 340018001151925 | ➤ 340018000368425 |
| ➤ 340018001094325 | ➤ 340018001268925 |                   |

Declaratoria de **inexistencia** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

|                   |                   |                   |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018000930825 | ➤ 340018001010225 | ➤ 340018001190525 |
| ➤ 341030300000225 | ➤ 340018001122625 | ➤ 340018001257925 |



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

**OCTOGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de Información pública, que a continuación se enlistan:

|                   |                   |                   |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018001056925 | ➤ 340018001064625 | ➤ 340018001077125 |
| ➤ 340018001066925 | ➤ 340018001146425 | ➤ 340018001054625 |
| ➤ 340018001081525 | ➤ 340018001065425 | ➤ 340018001094225 |
| ➤ 340018001147125 |                   |                   |

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

|                   |                   |                   |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018001297425 | ➤ 340018001160525 | ➤ 340018001005425 |
| ➤ 340018001007125 | ➤ 340018001008825 | ➤ 340018001177925 |
| ➤ 340018001007425 |                   |                   |

**ACUERDO CTSP-1352/10/2025.** Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40, fracción II, 103 y 115 de la LGTAIP vigente.

**ACUERDO CTSP-1353/10/2025.** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia** de la información, materia de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II, 140 y 141 de la LGTAIP vigente.

**ACUERDO CTSP-1354/10/2025.** Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II y 134 de la LGTAIP vigente.

**ACUERDO CTSP-1355/10/2025.** Se aprueban las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40 fracción II, 115 y 120 de la LGTAIP vigente.

**ACUERDO CTSP-1356/10/2025.** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **89 instrumentos contractuales, correspondientes al tercer trimestre del 2025**, denominados **ABTA251110190064, ABTA251110190067, ABTA251110190068, ABTA251110190069, ABTA251110190070, ABTA251110190073, ABTA251110190074, ABTA251110190075, BI 5M0001, BI5M0002, BI5M0003, BI5M0004, BISM0005, BI5M0006, BI5M0007, BI5M0008, BI5M0009, BI5M0010, BI5M0011, BI5M0012, BI5M0013, BI5M0014,**





Gobierno de  
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

### OCTOGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

BI5M0015, BI5M0016, BI5M0017, BI5M0018, BI5M0019, BI5M0022, BI5M0025, BI5M0028, BI5M0030, CSM0083, D255018, D255019, D255021, D255022, D255023, D255024, D255025, D255026, D255027, D255028, D255029, D255030, DSM0069, DSM0070, D5P0002, D5P0003, D5P0004, D5P0011, D5P0012, D5P0014, D5P0015, D5P0016, D5P0017, D5P0019, D5P0020, D5P0021, D5P0022, D5P0023, D5P0024, D5P0032, D5P0033, D5P0038, D5P0048, P5M0093, P5M0097, P5M0100, P5M0101, S5M0063, S5M0068, S5M0071, S5M0072, S5M0079, S5M0080, S5M0096, S5M0098, S5M0099, S5M0102, S5M0105, SEIA251110020071, SEIA251110020072, SEIA251110020077, SEIA251110020078, SEIA251110020079, SEIA251110020080, SEIA251110020081, SEIA251110020082 y SEIA251110170076, formalizados y remitidos por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del (OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Guanajuato, a través del oficio 119001150900/ADQ/532/2024.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, cadena original, certificados, firmas electrónicas, domicilio, correos electrónicos, números telefónicos, datos de acta de nacimiento, datos de INE; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1357/10/2025.**- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **235 pedidos**, que corresponden al **cuarto trimestre de 2022**, los cuales se encuentran **indicados en el documento que se remite adjunto al presente, identificado como Anexo I**, los cuales fueron formalizados y remitidos por la Oficina de Contratos del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Yucatán**, a través del oficio 338001150900/CAE/DABCS/OC-5208/JSA-883.

En dicho documento se eliminan los datos consistentes en nombre, cargo y firma de tercero, domicilio, teléfono, datos de INE; considerados como confidenciales, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.



## OCTOGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

**ACUERDO CTSP-1358/10/2025.**- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, Fracción VIII, se aprueban las versiones públicas de **facturas** que amparan 17 pliegos de comisión del mes de **agosto de 2025**, correspondientes a servidores públicos de la **Dirección de Planeación para la Transformación Institucional**, remitidos por la Dirección de Administración a través de la Relación de Documentos para Revisión del Comité de Transparencia **Número 41**

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en nombre de tercero, número de viajero frecuente, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico, sello digital del emisor, considerados como confidenciales, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1359/10/2025.**- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **39 instrumentos contractuales, correspondientes al tercer trimestre del año 2025**, denominados **CCON252810050049, D5M0083, D5P0032, D5P0033, D5P0034, D5P0035, D5P0036, D5P0037, D5P0038, D5P0039, D5P0040, D5P0041, D5P0042, D5P0043, D5P0044, D5P0045, D5P0046, D5P0047, D5P0049, D5P0054 – D5P0055, D5P0056, D5P0058, D5P0059, D5P0060, D5P0067, DSGN252810010049, P5M0087, S5M0074, S5M0076, S5M0077, S5M0078, S5M0079, S5M0080, S5M0081, S5M0082, S5M0084, SEIT252810140048, SEIT252810190046 y SEIT252810200047**, formalizados y remitidos por el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Jefatura de Servicios Administrativos del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Tabasco**, a través del oficio **280112611400/OC/0185/2025**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en nacionalidad, datos de acta de nacimientos, folio de elector, domicilio de persona física, RFC de servidor público; cadena original, número de serie, certificado y firma digital y correo electrónico de terceros; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos,





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

**OCTOGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1360/10/2025.** - De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **94 instrumentos contractuales**, correspondientes al tercer trimestre del año 2025, denominados 050GYR005N14425-001-00, 050GYR005N13925-001-00, 050GYR005N15125-001-00, 050GYR005N15125-002-00, 050GYR005N14725-001-00, 050GYR005N14725-002-00, 050GYR005N14725-003-00, 050GYR005N16025-001-00, 050GYR005N16525-001-00, 050GYR005N16525-002-00, 050GYR005N16525-003-00, 050GYR005N17125-001-00, 050GYR005N16825-001-00, 050GYR005N15525-001-00, 050GYR005N17525-001-00, 050GYR005N17425-001-00, 050GYR005N17825-001-00, 050GYR005N18325-001-00, 050GYR005N18225-001-00, 050GYR005N18225-002-00, 050GYR005N18425-001-00, 050GYR005N18425-002-00, 050GYR005N18925-001-00, 050GYR005N20425-001-00, 050GYR005N14325-001-00, 050GYR005T12825-001-00, 050GYR005N14125-001-00, 050GYR005N14125-002-00, 050GYR005N15925-001-00, 050GYR005N16225-001-00, 050GYR005N16625-001-00, 050GYR005T15425-001-00, 050GYR005N14825-001-00, 050GYR005T16925-001-00, 050GYR005N17625-001-00, 050GYR005N17725-001-00, 050GYR005N17725-002-00, 050GYR005N18525-001-00, 050GYR005N18125-001-00, 050GYR005T20125-001-00, 050GYR005N19125-001-00, 050GYR005N19125-002-00, 050GYR005N19125-003-00, 050GYR005N19125-004-00, 050GYR005N19125-005-00, 050GYR005T18025-001-00, 050GYR005T18025-002-00, 050GYR005N20325-001-00, 050GYR005T14925-001-00, 050GYR005T14925-002-00, 050GYR005T20225-001-00, 050GYR005T16325-001-00, 050GYR005T16325-002-00, 050GYR005T16325-003-00, 050GYR005T16325-004-00, 050GYR005T16325-005-00, 050GYR005T16325-006-00, 050GYR005T16325-007-00, 050GYR005T16325-008-00, 050GYR005T16325-009-00, 050GYR005T16325-010-00, 050GYR005T16325-011-00, 050GYR005T16325-012-00, 050GYR005T16325-013-00, 050GYR005T16325-014-00, 050GYR005T16325-015-00, 050GYR005T13825-001-00, 050GYR005N15325-001-00, 2025-50-GYR-245, 2025-50-GYR-249, 050GYR005N15225-001-00, 050GYR005T15825-001-00, 2025-50-GYR-252, 050GYR005N16125-001-00, 2025-50-GYR-1007, 2025-50-GYR-1006, 2025-50-GYR-1008, 2025-50-GYR-1009-001, 2025-50-GYR-1009-002, 2025-50-GYR-1002, 2025-50-GYR-1004, 2025-50-GYR-1105, 050GYR005N18725-001-00, 050GYR005N18625-001-00, 2025-50-GYR-1217, 2025-50-GYR-1003, 2025-50-GYR-1005, 2025-50-GYR-1218, 050GYR005N20825-001-00, 050GYR005T19825-001-00, 050GYR005T19825-002-00, 050GYR005T19825-003-00, 050GYR005T19825-004-00 y 050GYR005T19825-005-00, formalizados y remitidos por la Oficina de Contratos del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del (OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Nayarit, a través del oficio 199001150100/OC/0953/2025.





## OCTOGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, número de registro patronal, cadena original, número de serie, certificado, clave interbancaria e institución bancaria, nacionalidad, datos de acta de nacimiento, datos de INE, domicilio y correo electrónico; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1361/10/2025.**- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **01 contrato de arrendamiento**, denominado: **C\_S5M0026\_SUB\_ALMACEN\_ZN\_VP**, formalizado por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) en Quintana Roo** y remitido por la Dirección de Administración a través del oficio **Atenta Nota 147**.

En dicho documento se eliminan datos consistentes en nombre de copropietario, nacionalidad, estado civil, folio opinión constancia SAT, folio opinión de cumplimiento del seguro social, domicilio, número de cuenta y banco, folio opinión cumplimiento de obligaciones fiscales, cadena y sello digital, código QR; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo I y IV y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1362/10/2025.**- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **77 Instrumentos contractuales**, correspondientes al **primer trimestre de 2024**, los cuales se encuentran relacionados en el archivo que se adjunta al presente, identificado como **Anexo 2**, los cuales fueron formalizados y remitidos por la **Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) Hospital de Especialidades No. 71** a través del oficio **051966611400/JA/866/25**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en correo electrónico, RFC, folio, número de trabajadores, sello digital, cadena original, secuencia notarial, número de serie y código QR, registro patronal, folio, código de barras, firma digital, línea de validación, nombre y firma de un tercero, dirección, número telefónico, datos de INE, número de trabajadores y secuencia notarial; considerados como





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

**OCTOGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

confidenciales, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1363/10/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **167 instrumentos contractuales, correspondientes al correspondientes al cuarto trimestre de 2024**, los cuales se encuentran relacionados en el archivo que se adjunta al presente, identificado como **Anexo 3**, formalizados y remitidos por la **Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) Hospital de Especialidades No. 71**, a través del oficio **051966611400/JA/869/25**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en correo electrónico, RFC, folio, número de trabajadores, sello digital, cadena original, secuencia notarial, número de serie y código QR, registro patronal, folio, código de barras, firma digital, línea de validación, nombre y firma de un tercero, dirección, número telefónico, datos de INE, número de trabajadores y secuencia notarial; considerados como confidenciales, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1364/10/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, Fracción VIII, se aprueban las versiones públicas de **facturas** que amparan **05 pliegos de comisión del mes de Julio de 2025**, correspondientes a servidores públicos de la **Dirección de Finanzas**, remitidos por la Dirección de Administración a través de la Relación de Documentos para Revisión del Comité de Transparencia Número 39.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en correo electrónico, RFC, folio, número de trabajadores, sello digital, cadena original, secuencia notarial, número de serie y código QR, registro patronal, folio, código de barras, firma digital, línea de validación, nombre y firma de un tercero, dirección,





## OCTOGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

número telefónico, datos de INE, número de trabajadores y secuencia notarial; considerados como confidenciales, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1365/10/2025.**- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **44 instrumentos contractuales, correspondientes al correspondientes al tercer trimestre 2025**, denominados **050GYR041N06825-037, 050GYR041N06625-038, 050GYR041N06725-039, 050GYR041N05625-040, 050GYR041N06525-041, 050GYR041N07025-042, 050GYR041N07225-043, 050GYR041N06325-044, 050GYR041N06225-045, 050GYR041N06125-046, 050GYR041N07125-047, 050GYR041N06025-048, 050GYR041N08825-049, 050GYR041N08625-050, 050GYR041N16825-037-01, 050GYR041N09125-051, CCGA233021050002-07, CCGN223021050055-07, 050GYR041N08925-052, 050GYR041N08425-053, 050GYR041N03925-029-02, 050GYR041N09025-055, 050GYR041N09425-054, 050GYR041N10125-056, 050GYR041N09625-057, 050GYR041N09325-058, 050GYR041N04625-023-01, 050GYR041N09925-059, 050GYR041N09225-060, 050GYR041N11225-061, 050GYR041N11025-062, 050GYR041N10025-063, 050GYR041N11125-064, 050GYR041N09725-065, 050GYR041N11625-066, 050GYR041N01325-002-01, 050GYR041T11725-067, 050GYR041N11825-068, 050GYR041N11925-069, 050GYR041N00425-001-02, 050GYR041N03925-029-01, 050GYR041N05225-025-01 y 050GYR041N03225-021-01, 050GYR041N00625-003-01**, formalizados y remitidos por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Tlaxcala**, a través del oficio **309001050100/810/2025**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en datos de acta de nacimiento, datos de credencial para votar, nacionalidad, domicilio, teléfono, correo electrónico, RFC, certificado, firma electrónica, cadena original y número de serie; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo I y IV y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.





**OCTOGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

**II. DATOS PERSONALES**

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

|                   |                   |                   |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018000825025 | ➤ 340018001297025 | ➤ 340018000936125 |
| ➤ 340018001018825 | ➤ 340018001226225 | ➤ 340018001267625 |
| ➤ 340018001336225 | ➤ 340018001155925 | ➤ 340018001317325 |
| ➤ 340018001056525 | ➤ 340018001087625 | ➤ 340018001227425 |
| ➤ 340018001150725 | ➤ 340018001110225 | ➤ 340018001224025 |
| ➤ 340018001292825 | ➤ 340018001290425 | ➤ 340018001297325 |

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

|                   |                   |                   |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018001153925 | ➤ 340018001274325 | ➤ 340018001308125 |
| ➤ 340018001287325 | ➤ 340018001331525 | ➤ 340018001311825 |
| ➤ 340018001296425 | ➤ 340018001341725 | ➤ 340018001097725 |
| ➤ 340018001116625 | ➤ 340018001197025 | ➤ 340018001140425 |
| ➤ 340018001127725 | ➤ 340018001267825 | ➤ 340018001196725 |
| ➤ 340018001172725 | ➤ 340018001319725 | ➤ 340018001277525 |
| ➤ 340018001196925 | ➤ 340018001339525 | ➤ 340018001338125 |
| ➤ 340018001273625 | ➤ 340018001348125 | ➤ 340018001347625 |
| ➤ 340018001294725 | ➤ 340018001124425 | ➤ 340018001068425 |
| ➤ 340018001333725 | ➤ 340018001178925 | ➤ 340018001232825 |
| ➤ 340018001291725 | ➤ 340018001199425 | ➤ 340018001273425 |
| ➤ 340018001212025 | ➤ 340018001239025 | ➤ 340018001283125 |
| ➤ 340018001266725 | ➤ 340018001287725 | ➤ 340018001316325 |
| ➤ 340018001341025 | ➤ 340018001310025 | ➤ 340018001044025 |
| ➤ 340018001104425 | ➤ 340018001314625 | ➤ 340018001194825 |
| ➤ 340018001153325 | ➤ 340018001094425 | ➤ 340018001209825 |
| ➤ 340018001176725 | ➤ 340018001225325 | ➤ 340018001338925 |
| ➤ 340018001291325 | ➤ 340018001296025 | ➤ 340018001159125 |
| ➤ 340018001312125 | ➤ 340018001331125 | ➤ 340018001337025 |
| ➤ 340018001324425 | ➤ 340018000835225 | ➤ 340018001342725 |
| ➤ 340018001141925 | ➤ 340018001277425 | ➤ 340018001351525 |
| ➤ 340018001256325 | ➤ 340018001287825 | ➤ 340018001366625 |
| ➤ 340018001294325 |                   |                   |





## OCTOGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

|                   |                   |                   |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018001171325 | ➤ 340018000988925 | ➤ 340018001300725 |
| ➤ 340018001296825 | ➤ 340018001301425 | ➤ 340018001326725 |
| ➤ 340018001309725 | ➤ 340018001308725 | ➤ 340018001208125 |
| ➤ 340018001311525 | ➤ 340018000932725 | ➤ 340018000851925 |
| ➤ 340018001133025 | ➤ 340018001298825 | ➤ 340018001210925 |
| ➤ 340018001227725 | ➤ 340018000877925 | ➤ 340018000644625 |
| ➤ 340018001334725 | ➤ 340018001044325 | ➤ 340018001145425 |
| ➤ 340018000978225 | ➤ 340018001100925 | ➤ 340018001175125 |
| ➤ 340018001323225 | ➤ 340018001215725 | ➤ 340018001315425 |
| ➤ 340018001216025 | ➤ 340018001305625 | ➤ 340018000905425 |
| ➤ 340018001113125 | ➤ 340018001232925 |                   |

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlista:

|                   |                   |                   |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018001083325 | ➤ 340018001100425 | ➤ 340018001088125 |
| ➤ 340018001074025 | ➤ 340018001112725 | ➤ 340018001089825 |
| ➤ 340018001087825 | ➤ 340018001055925 | ➤ 340018001099325 |
| ➤ 340018001067225 | ➤ 340018001083425 | ➤ 340018001113625 |
| ➤ 340018001084825 | ➤ 340018001100325 | ➤ 340018001111525 |

Disponibilidad de la información contenida en la **versión pública** presentada, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

➤ 340018000987725

**ACUERDO CTSP-1366/10/2025.**- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 49 y 78 fracción III de la LGPDPSO vigente.

**ACUERDO CTSP-1367/10/2025.**- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPSO vigente.

**ACUERDO CTSP-1368/10/2025.**- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de





Gobierno de  
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
Unidad de Transparencia

## OCTOGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78, fracción III de la LGPDPPSO vigente.

**ACUERDO CTSP-1369/10/2025.**- Se aprueba la **ampliación de plazo de respuesta** de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el artículo 45 segundo párrafo y 78, fracción I de la LGPDPPSO vigente.

**ACUERDO CTSP-1370/10/2025.**- Se aprueba la **versión pública** de la información, respecto de la solicitud presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 49 fracción IV y 78 fracción II de la LGPDPPSO vigente.

Por todo lo anterior, con fundamento en la normatividad establecida en el proemio de la presente, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Alejandro Reyes Hernández, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

### MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS

Karla Lorena Ramos Jara

Alejandro Reyes Hernández

Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Octogésima primera Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 16 de octubre de 2025.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Durango 323 Tercer piso, Colonia Roma Norte C.P. 06700, CDMX, Tel. 55 5238 2700 Ext 14900

[www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)